

RESOLUCIÓN 264 de 2014
(15 OCT 2014)

"Por medio de la cual se adopta la POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS -INSOR-"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS
"INSOR"**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 16 del Decreto 1716 de mayo 14 de 2009 establece que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1716 de 2009, una de las funciones del Comité de Conciliación es formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

Que mediante Resolución No. 174 del 31 de Julio de 2014, se crea e integra el Comité de Conciliación y de Defensa Judicial del Instituto Nacional para Sordos INSOR.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, elaboró un manual que contiene los pasos que las entidades públicas deben seguir para la elaboración, formulación, y ejecución de su política de prevención del daño antijurídico y la extensión de sus efectos.

Que la Directora General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante circular externa No. 03 del 20 de Junio de 2014 remitió a las entidades públicas del orden nacional la metodología para la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico.

Que en la citada circular se dispuso que todas las entidades públicas del orden nacional deben presentar sus políticas de prevención del daño antijurídico en el formato anexo al Manual expedido para su elaboración y deben adoptarlas mediante acto administrativo y remitirlas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a más tardar el 31 de octubre del presente año.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Comité de Conciliación del Instituto Nacional para Sordos se reunió para la elaboración y formulación de la política de prevención del daño antijurídico, la cual fue debidamente aprobada por el Comité.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adoptar la POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS -INSOR-.

RESOLUCIÓN de 2014
(15 OCT 2014)

"Por medio de la cual se adopta la POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS –INSOR–"

ARTÍCULO 2o. Ordenar a la Oficina Asesora Jurídica del INSOR que disponga la publicación del documento que contiene la POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO en la página web de la entidad www.insor.gov.co y el envío de la misma a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a la dirección electrónica direccionpoliticas@defensajuridica.gov.co.

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 OCT 2014


RUBIELA ALVAREZ CASTAÑO
Directora General

Proyectó: DIANA RIOS MONTAÑEZ-Profesional Especializado
Revisó: RODRIGO AMEZQUITA VILORIA-Jefe Oficina Asesora Jurídica 